

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

Radicado No. 2010-0207-00

Atendiendo la petición que antecede, se autoriza el desglose de los documentos solicitados por la parte actora en memorial que antecede.

Por secretaría déjese la constancia de que trata el numeral 1° del artículo 116 del CGP respecto a los títulos ejecutivos base de la presente demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ